NICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín - Tel. Nº 9
la Aranguren Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 30

ORDENANZA NUMERO: 092/90

VISTO:

La Ordenanza Número cuarenta y ocho del año mil / novecientos Ochenta y nueve, que establece el sistema de / Becas que otorgara estemunicipio.-

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza número sesenta y ocho se determino el congelamiento y modificación parcial de los montos asignados para el otorgamiento de Becas a los estudiantes de / escasos recursos de esta localidad.-

Que es posible otorgar un incremento de los montos afectados a tal fin ,conforme la evolución de los recursos del erario municipal.-

Que ello se resuelve por que se considera prioritario el hecho de asistir a la educación en sus diversas formas.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN, DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA , DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS , establece con fuerza de ,

ORDENANZA:

Artículo Primero: Disponer el incremento de los fondos que se han afectado para el otorgamiento de Becas conforme la / Ordenanza número Cuarenta y Ocho del año mil novecientos Ochen-/ta y nueve.-

Artículo Segundo: Modificar parcialmente el articulo segundo

///

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

INICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Av. Gral. José de San Martín - Tel. Nº 9
la Aranguren Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 37

2// O R D E N A N Z A N U M E R O : 092/90

// de la mencionada disposición , afectándose el monto total de las retribuciones que corresponden a dos Haberes Básicos ,con sus adiccionales, de la categoria número diez del escalafón Municipal, con el Veinticinco Porciento de la suma de estos haberes (25%) .-

Artículo Tercero: Comunicar la presente al Departamento de contaduria y su aplicación se debera realizar conforme corresponda.-

Artículo Cuarto: Los gastos que se originen se imputaran a la partida de Educación , Cultura y deportes.-

Artículo Quinto: Derogasé toda disposición quese oponga ala presente.-

Artículo Sexto: Regsítrese , sáquese copia, hágase saber y en estado archívese.-

Aranguren , Sala de Sesiones , de junio de 1.990

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal